Archivo Central
3
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 2 de 1948

(febrero)

por el cual se reforman las tarifas de sardineles, andenes y zonas verdes.

----------ooOoo----------

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :

Artº 1º.- En adelante el valor de la obra de sardinel, andenes y zonas verdes que construya el Municipio, se cobrará de acuerdo con las tarifas siguientes:

Por cada metro lineal de sardinel ..... $ 2-50
Por cada metro cuadrado de andén ..... " 4-00
Por cada metro cuadrado de zona verde ..... " 2-00

Parágrafo: Los particulares que construyan los andenes y provean las zonas verdes por su cuenta, dentro de los treinta (30) días después de ser notificados, deberán someterse a las especificaciones dadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

Artº 2º.- Créanse los puestos de Inspector de la obra del Cementerio Moderno y Censor de Pavimentación y Alcantarillado, con una asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150-oo) cada uno.

Artº 3º.- Quedan modificados en sus partes pertinentes los artículos 1º y 6º del Acuerdo número 26 de 1947.

Artº 4º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

----------ooOoo----------

Dado en Bucaramanga, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente,

El Secretario,

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

C E R T I F I C A N ;

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, febrero 10 de 1948

El Presidente,

El Secretario,